

ESTATUTOS DEL ODS LAB: LABORATORIO COLABORATIVO DE INNOVACIÓN SOCIAL

CAPITULO I. DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO:

Artículo 1. Con la denominación "ODS_Lab: Laboratorio colaborativo de Innovación Social se constituye dicho organismo que tendrá capacidad para obrar a través de su Comité Directivo y siendo un organismo que carece de ánimo de lucro.

Artículo 2. El ODS_Lab se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. La existencia del ODS_Lab tiene como fines:

- Impulsar la creación de un laboratorio de innovación social en el que entidades del Tercer Sector, Administraciones Públicas, Empresas, Universidades y Sociedad Civil colaboren en el desarrollo de iniciativas innovadoras con las que contribuir a conseguir los retos país de la Agenda 2030. A partir de investigaciones llevadas a cabo por Innicia, los miembros del ODS-Lab generarán iniciativas innovadoras para que, con el apoyo de las entidades que forman parte del ODS-Lab, puedan liderarlas e implementarlas.
- Impulsar la creación de un espacio colaborativo (ODS-Lab) donde entidades públicas y privadas que cubran todo el espectro de la diversidad y el ámbito nacional puedan trabajar en la co-creación de iniciativas innovadoras con perspectiva de género que las entidades sociales puedan poner en marcha en sus organizaciones, para contribuir a la consecución de los retos de los ODS, a través de un trabajo colaborativo.
- Testar iniciativas innovadoras cocreadas por entidades públicas y privadas en la RED INNICIA, una red de entidades sociales que representen a todo el espectro de la diversidad española y creen en el impulso de iniciativas innovadoras.
- Transferir todas las buenas prácticas y proyectos piloto generados en el marco de este proyecto, que hayan sido validados y testados a entidades sociales para que las puedan incorporar en las estructuras de sus organizaciones, así como en sus proyectos y contribuir a la consecución de los retos del ODS.

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Constitución de las estructuras del ODS_Lab: entidad promotora, Grupo Motor, Grupos de Trabajo y Red Innicia.
- Dinamización de todas las estructuras de trabajo.

- Realización de estudios e investigaciones a partir de los cuales poder diseñar iniciativas innovadoras que puedan llevar a cabo las entidades sociales.
- Creación de iniciativas innovadoras.
- Impulsar la realización de proyectos piloto para testar la implementación de las iniciativas innovadoras en las entidades de acción social.
- Transferencia de todas las metodologías, estudios y resultados de la implementación de las medidas.
- Difusión constante de las actividades que se realizan en el marco del ODS_lab

Artículo 5. El ODS_Lab establece su domicilio social en la Glorieta de Bilbao, Nº 5 – 1º Dcha 28004 (Madrid), sede de la Asociación Innicia, promotora de esta iniciativa y su ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio del Estado Español.

CAPITULO II. ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6. Un Comité de Dirección formada por una presidenta, una tesorera y una secretaria. Todos los cargos que componen el Comité de Dirección serán gratuitos. Ejercerán su cargo por 4 años, si bien podrán ser renovados, siempre que sean aprobado por la mayoría de la Asamblea General de la Asociación Innicia, promotora de este proyecto.

Artículo 7. Éstos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Comité de Dirección, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Artículo 8. Los miembros de la Comité de Dirección que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan. Será el propio miembro del Comité de Dirección saliente el que proponga a tres candidatos para sustituirlo entre miembros del ODS_Lab y los otros miembros del Comité decidirán por unanimidad el nuevo miembro.

Artículo 9. La Comité de Dirección se reunirá cuantas veces lo determine su presidenta y a iniciativa o petición de cualquiera de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto de la presidenta será de calidad.

Artículo 10. Facultades de Comité de Dirección. Las facultades de la Comité de Dirección se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades del ODS_Lab, siempre que no requieran. Son facultades particulares del Comité de Dirección:

- ✓ Coordinar la creación, dinamización y desarrollo de todas las actividades que se lleven a cabo en el marco del ODS-Lab.
- ✓ Llevar a cabo la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- ✓ Búsqueda de los miembros del ODS_Lab y resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- ✓ Cualquier otra actividad que sea necesaria llevar a cabo para cumplir los fines del ODS_Lab

Artículo 11. La **Presidenta** tendrá las siguientes atribuciones: Representar legalmente al ODS_Lab ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre el Comité de Dirección, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha del ODS_Lab aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente al Comité de Dirección.

Artículo 13. La **secretaria** tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos del ODS_Lab, expedirá certificaciones, llevará los libros ODS_Lab legalmente establecidos y el fichero de los miembros del ODS_Lab, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación del Comité de Dirección y demás acuerdos sociales, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 14. La **Tesorera** recaudará y custodiará los fondos pertenecientes que pueda tener el ODS_Lab derivado de las subvenciones o donaciones que se pudieran conseguir para el desarrollo de este proyecto y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidenta.

Artículo 15. Las **vacantes** que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Comité serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta que la Asamblea General de Innicia asigne a otra persona.

CAPITULO III. MIEMBROS Y PARTICIPANTES

Artículo 16. Podrán pertenecer al ODS_Lab aquellas personas físicas o entidades jurídicas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines del ODS.

Artículo 17. Dentro de ODS_Lab existirán la siguiente tipología de miembros:

- a) Miembros fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Miembros del Grupo Motor, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación y que se comprometan a impulsar y participar activamente en el desarrollo del ODS_Lab.
- c) Miembros del ODS_Lab serán todas aquellas entidades públicas y privadas o personas físicas que quieran unirse a esta iniciativa innovadora formando parte de los grupos de trabajo. Los miembros del ODS-Lab podrán participar en los grupos de trabajo que consideren. Sus funciones consistirán en: Formar parte de, al menos, uno de los grupos de trabajo.
- d) Participantes: personas interesadas en participar y apoyar al desarrollo de iniciativas innovadoras pero que no quieren ser miembros del ODS_Lab
- e) Miembros de la Red Innicia que se incorporen como socios para que en su marco se puedan testar las iniciativas innovadoras.

Artículo 18. Los miembros causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito al Comité de Dirección

Artículo 19. Los miembros del ODS_Lab tendrán derecho a:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice el ODS_Lab en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que el ODS_Lab pueda obtener.
- c) Participar en los Grupos de Trabajo con voz y voto.
- d) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos del ODS_Lab.
- e) Hacer sugerencias a los miembros de la Comité de Dirección en orden al mejor cumplimiento de los fines del ODS_Lab.
- f) Visibilidad por los medios que considere que forma parte del ODS_Lab.

Artículo 20. Los miembros del ODS_Lab tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos por el Comité de Dirección
- b) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen en el seno del Grupo Motor/Miembro del ODS_Lab.

Artículo 29. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- b) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 30. La Asociación en el momento de constituirse cuenta con una subvención concedida por cofinanciada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en el marco de la Convocatoria de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, correspondiente al año 2023.

Artículo 31. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar a 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO IV. DISOLUCIÓN

Artículo 32. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde el Comité director por no contar con fondos para la continuidad del mismo.

En Madrid a 2 de octubre de 2023

D^a Myriam Pérez Andrada,
presidenta
DNI: 28955004M

Fdo:.....

D^a Maria Jose Soler Fraile,
secretaria.
DNI: 06259449E

Fdo:.....

D^a Leila Bouadi Ortúzar,
tesorera
DNI: 74668371K

Fdo:.....